

UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

2009

## ACUERDO COMPLEMENTARIO

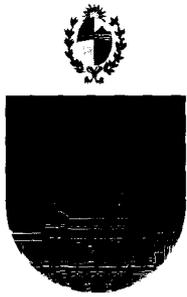
### UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA -ESCUELA UNIVERSITARIA DE MUSICA- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

En la ciudad de Montevideo el día primero de julio del año dos mil nueve se reúnen **POR UNA PARTE:** La **Universidad de la República - Escuela Universitaria de Música-** representada por el Rector Dr. Rodrigo Arocena Y **POR OTRA PARTE** El **Ministerio de Educación y Cultura** representado por la Ministra Ing. María Simón suscriben el presente **Acuerdo Complementario** en base a las siguientes estipulaciones:

**ANTECEDENTES:** Las partes celebraron un Convenio Marco en fecha 31 de julio de 2002 con el fin de desarrollar e intensificar relaciones de cooperación en áreas de interés común y establecieron que celebrarían acuerdos complementarios para desarrollar actividades y proyectos especiales.

**PRIMERO:** Las partes acuerdan desarrollar conjuntamente el **proyecto SODREAQUI** (que a partir de este acuerdo se denominará **GRUPOS SONANTES**) de acuerdo a las especificaciones que lucen en el Anexo de este Acuerdo que se considera parte integrante del mismo.

**SEGUNDO:** Cada parte designará a un representante a los efectos de la ejecución operativa de este Acuerdo Complementario.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**TERCERO:** La dirección y responsabilidad técnica de los trabajos que se desarrollen en la ejecución del proyecto objeto de este Acuerdo Complementario estará a cargo de la Escuela Universitaria de Música.

**CUARTO:** El Ministerio de Educación y Cultura se hará cargo de proveer los recursos económicos y materiales que constan en el plan de trabajo y el presupuesto respectivo que consta en el Anexo.

**QUINTO:** La Escuela Universitaria de Música se hará cargo de la organización y ejecución de los trabajos emergentes a este Acuerdo Complementario.

**SEXTO:** Este Acuerdo Complementario tendrá una duración de un año, prorrogable automáticamente por plazos iguales y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con un plazo de antelación de dos meses.

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
UdelaR

Ing. María Simón  
Ministra  
MEC